

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 - 2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 14 de julio 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el Artículo 42° de la Ley acotada señala que: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, el 28 de julio del presente se conmemora el 204° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, la gestión municipal, tiene como uno de sus objetivos, promover la identidad de la población del Distrito con respecto a la celebración de la creación política del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero como un distrito joven;

Que, estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6), 20 y 42) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, con la Bandera Nacional a partir del 22 al 31 de julio del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR la limpieza, el resane de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero que lo requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera Nacional conforme a lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.munibustamante.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General


Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Empresa privada reconstruirá el puente Ernesto Gunther

La Municipalidad Provincial otorgó la buena pro de la obra de “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en puente vehicular y peatonal Ernesto Gunther a la empresa GYA Contratistas SRL, cuya propuesta económica fue de S/ 2 181 417.23.

Con el proyecto serán beneficiadas más de 130 mil personas, de los distritos de Hunter y José Luis Bustamante y Rivero.

La obra contempla un tiempo de ejecución de 60 días calendario. Incluye la demolición total del puente colapsado, trabajos de movimiento de tierras, y la construcción de una nueva infraestructura con estribos tipo cantiléver y una superestructura de viga loza. Además, se

realizarán obras de encauzamiento del cauce y se repondrá la infraestructura dañada.

La obra se ejecutará con el objetivo de restablecer el paso vehicular en la zona, luego del colapso estructural que afectó la infraestructura del puente vehicular y peatonal Ernesto Gunther, punto importante de conexión entre los distritos de Hunter y José Luis Bustamante y Rivero.



ENTREGAN BUENA PRO a empresa que reconstruirá infraestructura vial.

POR ANIVERSARIO DE AREQUIPA

Estudiantes demostraron talento y energía en concurso de Festidanza

Con un derroche de talento, color y tradición, se llevó a cabo el Segundo Festival de Danzas Folclóricas Festidanza Escolar 2025" dirigido al nivel primario. El evento, que tuvo lugar en el coliseo Arequipa, reunió a miles de estudiantes, docentes y padres de familia en una jornada cargada de identidad cultural y entusiasmo.

En total, doce instituciones educativas participaron en esta vibrante competencia, demostrando un alto nivel de preparación y amor por las danzas típicas del Perú. Cada presentación fue una muestra del compromiso de los escolares por rescatar y preservar nuestras costumbres a través del arte.

La organización del festival destacó no solo la calidad artística de las coreografías, sino también el espíritu de comunidad y el entusiasmo de las barras escolares. Este componente fue esencial para animar el evento y motivar a los participantes a dar lo mejor de sí en el escenario.

Uno de los momentos más esperados fue la premiación a la “Mejor Barra”, donde se reconoció a las instituciones que mostraron mayor aliento, creatividad y organización para apoyar a sus compañeros. El primer puesto fue otorgado a la I.E. Santísimo Cristo Redentor, el se-



PARTICIPARON escolares del nivel primario.

gundo lugar fue para la I.E. Chávez de la Rosa, y la I.E. Camino al Saber obtuvo el tercer puesto.

En cuanto a la competencia de baile, la «Mejor Danza» fue para la I.E. El Buen Maestro, que destacó por su puesta en escena, vestimenta y precisión coreográfica. El

segundo puesto lo obtuvo la I.E. Futura School, mientras que el tercer lugar fue para la I.E. Milagro de Fátima.

Los jueces, conformados por especialistas en danza folclórica y cultura, señalaron que la deliberación fue especialmente difícil debido al alto nivel de todas las presenta-

ciones. “Los estudiantes demostraron una conexión genuina con sus raíces, lo cual es invaluable”, comentaron.

La Municipalidad Provincial de Arequipa, principal impulsora del evento, felicitó a todas las instituciones participantes y reafirmó su compromiso con la promoción del arte y la cultura en las escuelas públicas y privadas. Asimismo, agradeció el esfuerzo de los docentes y el respaldo de las familias.

Este festival no solo premió el talento artístico, sino también el trabajo colaborativo y la vivencia de valores como la identidad, el respeto y el esfuerzo. “Festidanza es una muestra de que el arte puede transformar y unir”, expresaron los organizadores.

El evento cerró con una gran ovación y muestras de orgullo por parte de todos los asistentes. El Festidanza Escolar 2025 deja una huella positiva en la comunidad educativa y se proyecta como una tradición que seguirá creciendo en los próximos años.

La ceremonia de premiación contó con la presencia del alcalde provincial de Arequipa, Víctor Hugo Rivera, quien entregó los reconocimientos a los talentosos ganadores. Durante su intervención, el burgomaestre destacó la importancia de este certamen. «Este concurso se crea con la firme intención de que nuestros jóvenes tengan un espacio para mostrar su gran talento y, al mismo tiempo, para que se sientan parte activa de los festejos de Arequipa, ya que en agosto estamos de celebración», afirmó subrayando el valor de la cultura y la integración juvenil en las festividades de la ciudad.



ALCALDE DE AREQUIPA, Víctor Hugo Rivera, entregó reconocimientos a los ganadores.



INICIAN CELEBRACIONES por el aniversario de Arequipa.

Arequipa lanza concurso musical para preservar el yaraví y pampeña

Como parte de las celebraciones por el 485 aniversario de la ciudad, la Municipalidad Provincial de Arequipa convoca a músicos y compositores a participar en los concursos de música arequipeña, que este año presenta su XIX edición en Yaraví, IX en Pampaña y IX en Vals.

El objetivo del certamen es promover la creación e interpretación de música inédita en estos géneros tradicionales, reforzando la identidad sonora de la ciudad y revalorizando el patrimonio cultural inmaterial de la región.

Las inscripciones son gratuitas y estarán abiertas hasta el 25 de julio, de forma virtual a través de las páginas oficiales de la Municipalidad o presencialmente en la Comisión de Festejos (Portal de la Municipalidad N.º 110, 3.er piso. Plaza de Armas).

Pueden participar intérpretes individuales o agrupaciones con un solo tema inédito, tanto en letra como en música. Los temas no deben exceder los cuatro minutos de duración.

El concurso constará de dos etapas: la clasificatoria, que se desarrollará el 30 de julio a las 3:00 p. m. en el Teatro Arequipay y la gran final que tendrá lugar el 2 de

agosto a las 3:30 p. m. en la Plaza de Armas de Arequipa, como parte de las celebraciones públicas.

Los premios por cada género van desde S/ 4 000 el primer puesto, S/ 2 000 el segundo puesto y S/ 1 000 el tercer puesto. Los ganadores brindarán una presentación gratuita en los meses siguientes, en coordinación con la municipalidad.



PROMUEVEN la creación e interpretación de yaraví, pampaña y los vals.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 - 2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 14 de julio 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el Artículo 42° de la Ley acotada señala que: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, el 28 de julio del presente se conmemora el 204° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, la gestión municipal, tiene como uno de sus objetivos, promover la identidad de la población del Distrito con respecto a la celebración de la creación política del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero como un distrito joven;

Que, estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6), 20 y 42) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, con la Bandera Nacional a partir del 22 al 31 de julio del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR la limpieza, el resane de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero que lo requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera Nacional conforme a lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.munibustamante.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

